

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 84**  
**Carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía**  
**Universidad de La Serena**

En base a lo acordado en la vigésima tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Castellano y Filosofía** presentado por la Universidad de La Serena; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 23, de fecha 19 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 07 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de La Serena, don Nibaldo Avilés Pizarro y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 23 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 15 de marzo de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 23 del 19 marzo de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso declarado por la carrera es explícito y claro, coherente con la misión y los propósitos institucionales y está actualizado en función de los requerimientos del entorno significativo y los criterios propuestos por la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, se evidencia que la estructura curricular es concordante con la formación del profesional que declara en su perfil de egreso. Sin embargo, se observa un excesivo número de competencias en la declaración de dicho perfil, tanto para la formación genérica, como para las competencias específicas de educación y de especialidad.

En el plan de estudios de la carrera, se evidencia un desequilibrio en la distribución de las asignaturas, puesto que la formación disciplinar contempla una concentración de las asignaturas, en desmedro de la formación pedagógica de los estudiantes.

Si bien, la unidad cuenta con un sistema de verificación de logros académicos de los estudiantes, este mecanismo debe ser formalizado, para generar un adecuado seguimiento y evaluación de los procesos formativos de los estudiantes. Por su parte, la carrera debe establecer procedimientos sistemáticos de seguimiento de egresados.

## **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La estructura organizacional y financiera permite una adecuada gestión, lo que incide favorablemente en el cumplimiento de los propósitos declarados.

El equipo de académico de la carrera es idóneo, competente y altamente comprometido con el desarrollo de la carrera. Además, se valora la fluida relación que mantienen con los estudiantes. Sin embargo, la unidad debe lograr una mayor articulación con los docentes que prestan servicios a la carrera.

La infraestructura y soporte tecnológico son adecuados para el desarrollo del proyecto formativo. No obstante, se deben mejorar los procedimientos para la adquisición de bibliografía. Además, el número de volúmenes es insuficiente para cubrir la cantidad de estudiantes que los requieren. Asimismo, se evidencia que la bibliografía no se encuentra lo suficientemente actualizada, respecto a demandas de programas de estudio.

## **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La unidad cuenta con propósitos claramente definidos y consistentes con la misión institucional, los que permiten desarrollar su proyecto formativo.

Se observa que la carrera posee una normativa, que explicita las funciones, deberes y derechos, de los distintos estamentos que componen la comunidad universitaria.

La unidad ha desarrollado un proceso de autoevaluación adecuado, el que contó con la participación de los directivos y académicos que imparten la carrera; y a partir de este proceso se detectaron las principales fortalezas y debilidades. Además, la carrera definió un plan de mejoramiento claro, el cual contempla tiempos, responsables e indicadores para su verificación.

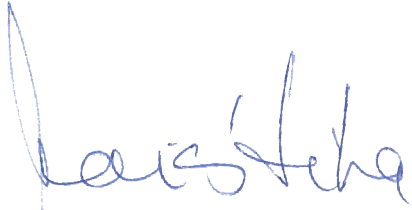

## **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia**

**AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de La Serena, por un período de tres (3) años, el que culmina el 19 de marzo del año 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**